



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia No. 2019-0056.

Con base en lo informado por la deudora **Luz Mireya Rincón Jiménez** con el escrito allegado el 16 de febrero pasado, se dispone:

1. Requíerese al acreedor **Scotiabank Colpatría S.A. -Banco Colpatría-** para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite haber efectuado la cesión de la obligación contenida en la tarjeta de crédito No. 120511085380 en favor del Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL, y/o emita el pronunciamiento que considere pertinente frente a lo señalado por la demandante.

Secretaría libre oficio para ante la citada entidad y proceda a su diligenciamiento en los términos del Decreto 806 de 2020.

2. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que la apoderada de la **Cooperativa John F. Kennedy**, con el escrito allegado el 3 de marzo pasado, refirió que se reservan los derechos indicados en el art. 547 del CGP, frente a terceros garantes.

3. Previo a emitir el pronunciamiento que corresponda respecto del avalúo allegado por la apoderada de la deudora **Luz Mireya Rincón**, se le requiere para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, remita el certificado de tradición del vehículo de placa **IJO-552** y del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1374998**.

4. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 031**

Hoy **09-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES